

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 3 de marzo de 1997

que modifica la Decisión 93/693/CE por la que se establece una lista de centros de recogida de esperma autorizados para exportar a la Comunidad esperma de animales domésticos de la especie bovina procedente de determinados países terceros

(Texto pertinente a los fines del EEE)

(97/229/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 88/407/CEE del Consejo, de 14 de junio de 1988, por la que se fijan las exigencias de policía sanitaria aplicables a los intercambios intracomunitarios y a las importaciones de esperma congelado de animales de la especie bovina⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Acta de adhesión de Austria, de Finlandia y de Suecia, y, en particular, el apartado 1 de su artículo 9,

Considerando que la Decisión 93/693/CE de la Comisión⁽²⁾, cuya última modificación la constituye la Decisión 97/103/CE⁽³⁾, establece una lista de centros de recogida de esperma autorizados para exportar a la Comunidad esperma de animales domésticos de la especie bovina procedente de terceros países;

Considerando que las autoridades veterinarias competentes de Polonia y de la República Eslovaca han enviado una solicitud de modificación de la lista de centros de recogida de esperma autorizados oficialmente para exportar a la Comunidad esperma de animales domésticos de la especie bovina; que, es por lo tanto, necesario modificar la lista de centros autorizados; que la Comisión ha recibido las garantías relativas al cumplimiento de los requisitos del artículo 9 de la Directiva 88/407/CEE del Consejo;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente,

Artículo 1

El Anexo de la Decisión 93/693/CE quedará modificado de la manera siguiente:

- 1) En la parte 3, correspondiente a Polonia se añadirá el siguiente centro de recogida de esperma:

•STACJA HODOWLI I UNASIENIANIA
ZWIERZAT

36-007 Krasne k/Rzeszowa

Número de autorización: 2-AI-PL.

- 2) En la parte 11, correspondiente a la República Eslovaca se añadirá el siguiente centro de recogida de esperma:

•INSEMAS s.r.o.
Stanica plemenných býkov
Lieskovská cesta 32
960 01 Zvolen

Número de autorización: ISB SR 03.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 3 de marzo de 1997.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO nº L 194 de 22. 7. 1988, p. 10.

⁽²⁾ DO nº L 320 de 22. 12. 1993, p. 35.

⁽³⁾ DO nº L 36 de 6. 2. 1997, p. 29.